



Radicado: D 2024070002039

Fecha: 23/04/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

**Por el cual se reubica un cargo docente y se traslada una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.5.1.5. establece: "**Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

El Centro Educativo Rural La Vargas, sede Centro Educativo Rural La Manguita del municipio de Betulia, actualmente cuenta con cuarenta y nueve (49) alumnos registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, en los niveles Preescolar y Básica Primaria; así mismo, tiene adscrito un (1) cargo docente de nivel Básica Primaria para atender la población de estos niveles, el cual resulta insuficiente teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

El Centro Educativo Rural La Vargas, sede Centro Educativo Rural El Yermal del municipio de Betulia, cuenta con un (1) cargo docente excedente de nivel Básica Primaria, pues actualmente tiene adscritos dos (2) cargos para atender veintiún (21) alumnos de nivel Básica Primaria.

Mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2024, la Dirección de Permanencia Educativa aprueba la solicitud de creación de un (1) grupo adicional de nivel Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Vargas, sede Centro Educativo Rural La Manguita, presentada por el municipio de Betulia.

De acuerdo a lo anterior, es procedente reubicar en el Centro Educativo Rural La Vargas, sede Centro Educativo Rural La Manguita, el cargo docente No. 13444 de nivel Básica Primaria, adscrito al Centro Educativo Rural La Vargas, sede Centro Educativo Rural El Yermal del municipio de Betulia.

Igualmente, se requiere el traslado de la docente Adriana Elizabeth Rivera Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.373.883, quien ocupa el cargo docente de nivel Básica Primaria No. 13444, a trasladar para el Centro Educativo Rural La Vargas, sede Centro Educativo Rural El Yermal del municipio de Betulia.

De conformidad con el Decreto Nacional 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar el siguiente cargo docente oficial en el municipio de **Betulia**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
BETULIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VARGAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL YERBAL	BÁSICA PRIMARIA	13444

**ARTICULO SEGUNDO:** El cargo docente reubicado en el artículo anterior será asignado al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **Betulia**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
BETULIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VARGAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MANGUITA	BÁSICA PRIMARIA	13444

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ADRIANA ELIZABETH RIVERA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.373.883**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Ciencias Sociales, vinculada en propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, como Docente de Aula nivel Básica Primaria, para el **Centro Educativo Rural La Vargas**,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

sede **Centro Educativo Rural La Manguita**, cargo docente No. 13444, del municipio de Betulia. La educadora Adriana Elizabeth Rivera Moreno viene laborando como docente de nivel Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural La Vargas, sede Centro Educativo Rural El Yermal, cargo docente No. 13444, del municipio de Betulia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

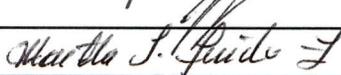
**ARTÍCULO SEXTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		17-4-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano		17-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		15-4-24
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitario		11/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

140924